

Número inscripción 9.840, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Usos industriales.
Nombre del usuario: Marqués de Linares.
Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora).
Título del derecho: Testimonio título propiedad.
Número inscripción 9.841, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Aceña.
Nombre del usuario: Petra Gómez Villar.
Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora).
Título del derecho: Registro Propiedad.
Número inscripción 9.842, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Aceña.
Nombre del usuario: Valeriano Enríquez Gavilán.
Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora).
Salto bruto utilizado en metros: 1,50.
Título del derecho: Registro Propiedad.
Número inscripción 9.843, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Molino.
Nombre del usuario: Vicente de Castro Calleja.
Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora).
Salto bruto utilizado en metros: 1,50.
Título del derecho: Registro Propiedad.
Número inscripción 9.844, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Fábrica de harinas.
Nombre del usuario: Señores Santiago Hermanos.
Término municipal y provincia de la toma: Zamora.
Número inscripción 9.845, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Aceñas.
Nombre del usuario: Ramón Abruña Espina.
Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora).
Título del derecho: Registro Propiedad.
Número inscripción 9.846, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Molino.
Nombre del usuario: Ramona González.
Término municipal y provincia de la toma: Toro (Zamora).
Título del derecho: Registro Propiedad.
Número inscripción 9.847, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Riegos.
Nombre del usuario: Herederos de Natalia Avedillo.
Término municipal y provincia de la toma: Zamora.
Título del derecho: Testimonio título propiedad.
Número inscripción 9.848, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Riegos.
Nombre del usuario: Excelentísimo señor don Federico Requejo.
Término municipal y provincia de la toma: Zamora.
Título del derecho: Testimonio título propiedad.
Número inscripción 10.009, folio 1, libro 6 del Registro General.
Corriente de donde se derivan las aguas: Río Duero.
Clase de aprovechamiento: Riegos.
Nombre del usuario: Agapito Díez Tapia.
Término municipal y provincia de la toma: Tudela de Duero (Valladolid).
Caudal máximo concedido en litros/segundo: 2.
Superficie regada en hectáreas: 1,2180.
Título del derecho: Concesión Confederación 16-12-1952.

Lo que se hace público para su debido conocimiento, significándole que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de enero de 1972.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Mejora de travesía, urbanización de las calles de Gutiérrez Herrero, Llano Ponte y Juan Ochoa, con acceso a Marqués de Suances, Avilés (Oviedo)».

Habiéndose aprobado el proyecto de las obras de «Mejora de travesía, urbanización de las calles de Gutiérrez Herrero, Llano Ponte y Juan Ochoa, con acceso a Marqués de Suances, (Avilés), provincia de Oviedo», término municipal de Avilés, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1960, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 8 de marzo de 1972.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente Gutiérrez.—1.940-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Clase	Propietarios
1	—	Construcciones del Norte.
2	Casa	Joaquín Díaz.
3	—	Hermínio y Gervasio Ventas.
4	—	La Industria y Laviada.
5	Casa	La Industria y Laviada.
6	Tendejones	La Industria y Laviada.
7	Taller	Dolores Lobo.
8	Casa	Dolores Lobo.
9	Tendejón-garaje.	Manuel Llanes Mayo.
10	Casa	Manuel Llanes Busto.
11	Casa	Manuel Llanes Mayo.
12	Tendejón-garaje.	Manuel Llanes Mayo.
14	Casa	María Aurora Llanes Mayo.
15	—	Manuel Llanes Mayo.
16	Casa, tendejón-garaje	Inmobiliaria Abascal.
16'	Cochera	Compañía Tranvías de Avilés.
16'	Calleja	Ayuntamiento.
17	Casa	Melchor y Luz Fernández Díaz.
18	Taller mecánico.	José y Luz Fernández Díaz.
19	Tendejón	Mercedes Cuervo.
20	Tendejón	Herederos de Celestino Cuervo.
21	—	Construcciones Moro.
22	Casa	Construcciones Govasa.
22'	Almacén	Matadero Municipal.
23	Casa	Gloria Fernández.
24	Tendejones	José García Hevia.
25	Tendejones	Luis González.
26	—	Ambulatorio Seguridad Social.
28	Tendejón	Jesús Martínez.
29	Casa	Sabina (viuda de Jesús).
30	—	Escuela de Maestría.
31	Tendejón	Valentín González.
31'	—	Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento con variante de la N-120, tramo de Valdepereira-Quines, término municipal de Melón (Ibia-Barcia).

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de acondicionamiento con variante de la N-120, tramo Valdepereira-Quines, se hace público que, por estar incluidas dichas obras en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, párrafo d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 3 de abril, a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Melón, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente por los posibles titulares e interesados de derechos reales afectados, que pueden formular por escrito ante el Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 13 de marzo de 1972.—El Director.—2.020-E.